

Núm. 3209.—RESOLUCION del C. N. aprobando la patente y privilegio de invención otorgados por el P. E. al Sr. August Hamelberg, para aumentar la producción del azúcar en los Ingenios.

Dios, Patria y Libertad. República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República, y declarada la urgencia.

Vistas las patentes que en fecha 21 de Julio del año próximo pasado (1) otorgara el Poder Ejecutivo á favor del Sr. August Hamelberg; la primera para un procedimiento de su invento para aumentar la producción del azúcar en los ingenios, y la segunda para el uso exclusivo de dicho procedimiento, por su autor;

Considerando: Que es deber del Congreso Nacional premiar los esfuerzos de la inteligencia y garantizar el uso exclusivo de los inventos á los autores de ellos,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar, como por la presente aprueba, las referidas patentes de invención y privilegio.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 20 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.— Los Secretarios.—J. A. Noboa.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el 25 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Teófilo Cordero y Bidó.